



ORD. : 284 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información recibida el 09/06/2022; N.I N°1031 del 07/07/2022 de la Dirección Jurídica.

MAT. : Responde solicitud.

Coquimbo, 11 de julio de 2022

DE : DIRECTOR JURÍDICO

A : SR. MIGUEL FERNANDEZ CONTRERAS

Mediante solicitud recibida con fecha 09 de junio de 2022, registrada en esta Municipalidad bajo el código MU067T0004899, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: *"necesito que se me haga entrega de copia íntegra del proceso disciplinario que dispuso la contraloría regional de Coquimbo, producto del pago de servicios a la empresa Master Security System con boletas falsas, conforme al oficio N° E122744 / 2021 de fecha 19.07.2021"*.

Sobre la materia, la Dirección Jurídica ha informado que, de acuerdo a lo indicado por el encargado de la Oficina de Sumarios, abogado Sr. Juan Díaz Jarpa, dicho proceso administrativo sancionatorio se encuentra en etapa de investigación (se remite adjunto Certificado).

Que, en los términos del numeral 1, letra b) del artículo 21 de la Ley de Transparencia, es causal de secreto o reserva, en cuya virtud, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, *"1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

Por lo anteriormente expuesto, esta Municipalidad aplicará dicha causal de reserva, para denegar la entrega de la información solicitada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley N°18.883: *"El sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiera su defensa"*.

Igualmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación y que, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,
"Por orden del Alcalde"


PABLO GALLEGUILLOS CARVAJAL
DIRECTOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
Según Decreto Exento N°1769 del 24/11/2021

PGC/EPD/mpg
Distribución:
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.